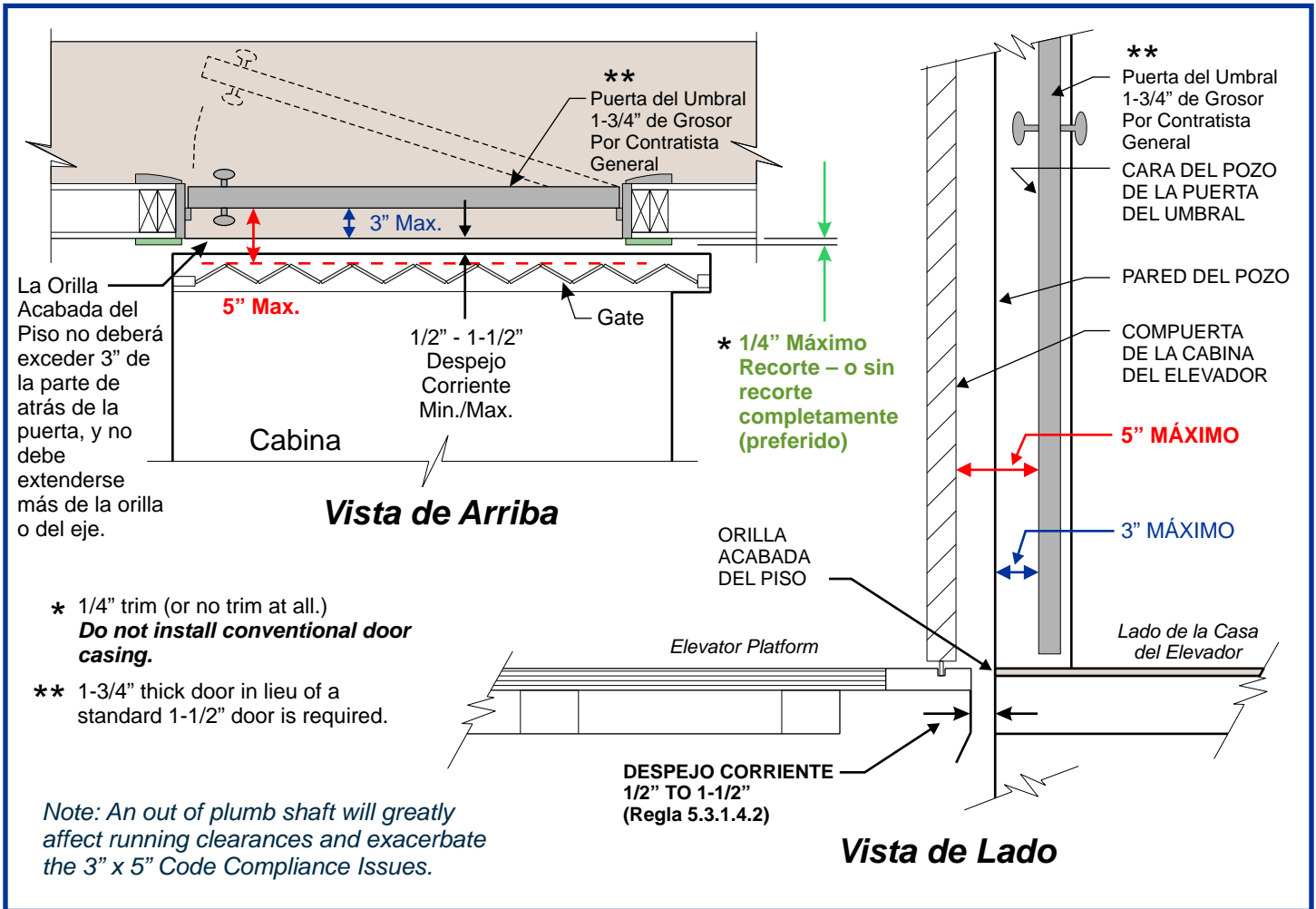


Regla de 3" x 5" de Elevadores Caseros

Residential Elevators, Inc. (REI) fabrica e instala elevadores que están completamente en cumplimiento de los códigos de ASME ANSI 17.1 Código de Seguridad para Elevadores y Escaleras Mecánicas Sección 5.3 Elevadores de Residencias Privadas.

La Regla 5.3.1.4.2 (también conocida como la Regla 3"x5") del antes mencionado código dice: El Espacio Libre Entre la(s) Puerta(s) del Pozo y el/los Umbral(es) y La(s) Puerta(s) o Compuerta(s) de la Cabina. El espacio libre entre las puertas o compuertas del pozo y la orilla del pozo del umbral no deberá exceder 3 pulgadas (76mm). La distancia entre la cara del pozo de la puerta o compuerta del umbral y la puerta o compuerta de la cabina no deberá exceder 5 pulgadas (127 mm).

Nota: El bloque de hormigón / las ejes de albañilería y algunos marcos para puertas de metal comercial frecuentemente causan violaciones de la Regla 3" x 5".



La Regla 3"x5" es un requisito del código. REI se esmera en garantizar que haya seguridad cuando se use su equipo y como una de sus políticas, quiere asegurarse que todos los Constructores, Arquitectos, Desarrolladores, Dueños / Usuarios estén concientes y sigan éste Código Nacional. **Esto es un asunto de seguridad.**

THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS SOLELY OWNED BY RESIDENTIAL ELEVATORS, INC. ANY REPRODUCTION IN PART OR AS A WHOLE WITHOUT WRITTEN PERMISSION FROM RESIDENTIAL ELEVATORS, INC. IS STRICTLY PROHIBITED.